



EPEC

EMPRESA PROVINCIAL
DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

| MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

COVID - 19

Planes especiales de financiación y otros beneficios



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



Ministerio de
SERVICIOS PÚBLICOS

► MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COVID-19

EPEC amplia las medidas que vienen adoptando para ayudar a sus usuarios a afrontar la crisis derivada de la pandemia del Covid-19 y cuidar el sistema energético provincial. Entre ellas:

- Extensión del beneficio de **facturación por demanda registrada** en sustitución de la contratada para **usuarios tarifas 3 y 9.**
- Planes de facilidades de pago con tasa reducida y/o mayor plazo para **todas las categorías de usuarios.**
- Tratamiento diferencial para las **actividades no flexibilizadas** en razón del distanciamiento social dispuesto en el marco de la pandemia.

▶ ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO FLEXIBILIZADAS

En el marco de las medidas de aislamiento social se consideran a la fecha como actividades no flexibilizadas las siguientes:

- Hoteles
- Salones de fiestas, exposiciones y convenciones
- Cines, teatros, centros culturales, universidades, institutos, colegios, academias
- Clubes, gimnasios, canchas, piletas de natación
- Parques recreativos, zoológicos
- Guarderías
- Transporte (salvo para los casos expresamente autorizados)

► USUARIOS TARIFAS 3 Y 9 (GRANDES CONSUMOS)

Se extiende el beneficio a todos **usuarios con Tarifa 3 o 9** del sector privado no financiero (SPNF) que hubieran experimentado en cada mes una **merma en el consumo de energía eléctrica superior al 30%** con relación a igual mes del año anterior a los cuales se le **facturará la demanda registrada**, sin considerar la potencia contratada, según el siguiente esquema por mes de consumo:

- Usuarios de actividades flexibilizadas: hasta julio 2020.
- Usuarios de actividades no flexibilizadas: hasta octubre 2020 .

► USUARIOS TARIFAS 3 Y 9 (GRANDES CONSUMOS)

Se extiende hasta el mes de octubre el **diferimiento de la aplicación de penalidades por excesos de demanda** respecto a las autorizadas de clientes del sector privado no financiero, las que serán liquidadas sin ningún tipo de recargo a partir de la facturación a emitirse desde el mes de **Octubre 2020**.

Requisitos:

Para mantener el beneficio de la facturación de demanda registrada, se fija como requisito la **cancelación de las facturas en tiempo oportuno**.

Los usuarios de **actividades no flexibilizadas** deberán presentar **hasta el 20/08 declaración jurada de la actividad que desarrollan** indicando que la misma se encuentra suspendida, y la constancia inscripción en DGR.

► USUARIOS TARIFAS 3 Y 9 (GRANDES CONSUMOS)

Planes de facilidades de pago:

	PLAN EXCEPCIONAL	PLAN EXCEPCIONAL	PLAN EXCEPCIONAL	PLAN REGULAR
Usuarios alcanzados	Actividades Flexibilizadas	Actividades NO Flexibilizadas	Actividades NO Flexibilizadas	Todos
Períodos incluídos por fecha de vencimiento	Abril/2020 a Julio/2020	Abril/2020 a Julio/2020	Deuda anterior al mes de Abril 2020	Todos
Cantidad máxima de cuotas	12	12	12	12
Vencimiento 1ra. Cuota	Octubre 2020	Enero 2021	Enero 2021	Al Adherir
Tasa anual de financiación	30%	24%	30%	48%

Requisitos:

Adherir hasta el 31/08/2020

Usuarios actividades no flexibilizadas: presentar declaración jurada de la actividad que desarrollan indicando que la misma se encuentra suspendida y comprobante DGR.

► **USUARIOS TARIFA 2 (General y de Servicios)**
(Comercios – Mini, pequeñas y medianas empresas)
USUARIOS TARIFAS 5.2 (Clientes Especiales), 7 (Servicio de Agua) y 8 (Rural):

Planes de facilidades de pago:

	PLAN EXCEPCIONAL	PLAN EXCEPCIONAL	PLAN REGULAR
Usuarios alcanzados	Actividades Flexibilizadas	Actividades NO Flexibilizadas	Todos
Períodos incluidos por fecha de vencimiento	Marzo/2020 a Julio/2020	Marzo/2020 a Julio/2020	Todos
Cantidad máxima de cuotas	Hasta 30	Hasta 30	Hasta 12
Vencimiento 1ra.Cuota	Octubre 2020	Enero 2021	Al Adherir
Tasa anual de financiación	30%	24 %	30%

Requisitos:

Adherir hasta el 31/08/2020

Usuarios actividades no flexibilizadas: presentar declaración jurada de la actividad que desarrollan indicando que la misma se encuentra suspendida y comprobante DGR.

► USUARIOS TARIFA 1 (Residencial)

Planes de facilidades de pago:

	PLAN EXCEPCIONAL	PLAN REGULAR
Usuarios alcanzados	Todos	Todos
Períodos incluídos por fecha de vencimiento	Marzo/2020 a Julio/2020	Todos
Cantidad máxima de cuotas	Hasta 30	Hasta 12
Vencimiento 1ra.Cuota	Octubre 2020	Al Adherir
Tasa anual de financiación	30%	30%

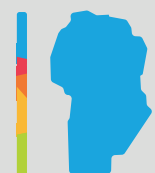
Requisitos:

Adherir hasta el 31/08/2020

► MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COVID-19

- Extensión del beneficio de **facturación por demanda registrada** en sustitución de la contratada para **usuarios tarifas 3 y 9.**
- Planes de facilidades de pago con tasa reducida y/o mayor plazo para **todas las categorías de usuarios.**
- Tratamiento diferencial para las **actividades no flexibilizadas** en razón del distanciamiento social dispuesto en el marco de la pandemia.

Consultas: atencionusuarioscomerciales@epec.com.ar / epecgrandesclientes@epec.com.ar



MUCHAS GRACIAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



**ENTRE
TODOS**

Ministerio de
SERVICIOS PÚBLICOS